

MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

El pasado 16 de junio entró en vigor la nueva redacción de la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del impuesto sobre sucesiones y donaciones del Parlament de la Generalitat de Catalunya¹.

Las principales novedades introducidas son:

- ⇒ Aplicación de una bonificación del 99% de la cuota tributaria del Impuesto sobre Sucesiones en las adquisiciones por causa de muerte incluidas las percibidas por los beneficiarios de seguros de vida para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II (descendientes, ascendientes y cónyuges o uniones estables de pareja).
- ⇒ Se adelanta a 1 de enero de 2011 la tercera y última fase de la entrada en vigor gradual de los importes de la reducción por parentesco y la reducción adicional.

Si bien estas modificaciones no suponen la eliminación total del Impuesto sobre Sucesiones reducen significativamente la carga tributaria por este concepto para ascendientes, descendientes y cónyuge.

Estas novedades son **únicamente aplicables a las sucesiones por causa de muerte** no habiéndose modificado la tributación a efectos del Impuesto sobre Donaciones.

Para consultar las tarifas del Impuesto sobre Donaciones nos remitimos a nuestra circular 10/10 que encontrará en nuestra página web www.escura.com o en el link adjunto².



¹ Puede consultar la disposición íntegra en <http://www.gencat.cat/eadop/imatges/5900/11158093.pdf>

² Circular 10/10 http://www.escura.com/pdf/10_10.pdf

Las circulares de Bufete Escura tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información.

© La presente información es propiedad de Bufete Escura quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.